

MA03: EVALUACIÓN DE ESTUDIO AMBIENTAL MUNICIPAL (OBRA NUEVA)

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

			
Dependencia que autoriza el trámite Dirección de Medio Ambiente y Protección Animal	¿Tipo de documento a obtener? Resolutivo de Impacto Ambiental	¿Tiene costo? 35.00 UMA + 15% adicional	Tiempo de respuesta 15 Día(s) natural(es) Vigencia: 365 Día(s) natural(es)

¿QUÉ ES?

La evaluación del estudio ambiental municipal es el procedimiento mediante el cual la Dirección establece las condiciones a que se sujetara la realización de obras y actividades públicas y privadas que se realicen en el Municipio, y que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables con la finalidad de proteger el ambiente y conservar, preservar y restaurar los ecosistemas, para evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

La evaluación del estudio ambiental municipal es el procedimiento mediante el cual la Dirección establece las condiciones a que se sujetara la realización de obras y actividades públicas y privadas que se realicen en el Municipio, y que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables con la finalidad de proteger el ambiente y conservar, preservar y restaurar los ecosistemas, para evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente. Cuando se vaya a realizar una obra, es necesaria la evaluación del estudio ambiental municipal para que puedan obtener la licencia de construcción

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Obligación

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas
 Personas morales

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo
 En línea

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

- **Manifestación de Impacto Ambiental**
 digitalizada en un disco compacto (CD)

Persona Física Persona moral



¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• Identificación oficial Identificación Oficial Vigente del promovente o representante legal (en caso de persona moral)	✓	✓
• Título de propiedad Escritura, título de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato, que acrediten la propiedad o posesión del inmueble	✓	✓
• Plano arquitectónico en formato pdf	✓	✓
• Croquis que permita ubicar el inmueble	✓	✓
• Fotografías del exterior e interior del predio	✓	✓
• Constancia de Zonificación	✓	✓
• Acta constitutiva En caso de ser persona moral		✓
• Poder Notarial En caso de ser persona moral		✓
• Formato de solicitud Formato Multitrámite	✓	✓
• Recibo de pago municipal Copia del Recibo de pago de derechos del trámite	✓	✓
• Documento Oficio impreso donde el Prestador de Servicios incluya los datos del proyecto y su firma como Responsable Técnico de la elaboración del Estudio.	✓	✓

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Jefatura de Impacto Ambiental

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Ventanilla Única

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Calle Grijalva No. 34 esq. Freyre,
Fraccionamiento Reforma

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 09:00 am a 16:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2605 ext. sin extensión

CONSULTAS

Responsable

Leticia Rodríguez Córdova - Coordinadora Ambiental

Domicilio

Prolongación Esteban Morales no. 3298 entre calle 12 y calle 16 Col. Pocitos y Rivera.

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 16:00 hrs

Teléfonos

(229) 937-4788 ext. sin extensión

Correo

dmapa@veracruzmunicipio.gob.mx

QUEJAS

Responsable

Taurino Caamaño Quitano - Contralor

Domicilio

Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, Col. Centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 16:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2062 ext. 1271

Correo

contralor@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículos 223, fracción III y Artículo 247 quater fracc. I a) del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

1. El trámite aplica en caso de una construcción. 2. Cumplir con los requisitos señalados. 3. Que la actividad u obra se encuentre regulada dentro del artículo 11 del Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 4. Se autorizará de manera condicionada imponiendo las medidas de Mitigación y prevención que el Promovente deberá cumplir. 5. En caso de que los datos, información y documentos sean incongruentes con la realidad, serán motivos suficientes para efectuar prevención 6. Se negará cuando contravenga a un Programa de Ordenamiento Ecológico o de Desarrollo Urbano, a las Declaratorias de las Áreas Naturales Protegidas, Normas Oficiales Mexicanas y especies de flora y fauna endémicas, amenazas o en peligro de extinción. La obra o actividad deberá ser uno de los establecidos en el artículo 11 del Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Negativa ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Solicitud

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

Los ciudadanos o empresarios que desean realizar una obra o actividad, no obtendrían un documento oficial que avale el impacto ambiental, así como la mitigación del mismo. Dicho documento es necesario para el trámite Licencia de uso de suelo.

INFORMACION PARA TRÁMITES Y EMPRESARIALES

TAMAÑO DE LA EMPRESA

Micro
Pequeña
Mediana
Grande

ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRÁMITE

Industrial
Comercial

DOCUMENTOS ADJUNTOS

FORMATO MEDIO AMBIENTE 2022 2022-03-15 133059.pdf

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2025-02-14 12:47:35

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

SABATT CARDENAS MARTINEZ - Auxiliar Jurídico

PROPÓSITO

Apertura

MOMENTO DE LA APERTURA

Construcción